

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de junio de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50 {	41,50 } 43,80	46,55
Dólares	38,10 {	41,50 } 43,80	46,55
Dólares billetes	10,95	11,22	12,56
Liras	6,60	7,60	
Francos suizos	57,60	59,03	
Reichsmark	253,00	259,35	290,95
Belgas	4,24	4,34	
Florines	—	—	
Escudos	—	—	
Peso moneda legal	43,50	44,60	50,00
Coronas suecas	2,53	2,60	2,90
Coronas noruegas	2,60	2,66	
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Anuncio de concurso-subasta para la construcción de ciento cuarenta y dos viviendas protegidas

Acordada por el Ministerio de la Gobernación la construcción de 142 viviendas distribuidas en un bloque de seis plantas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don José Fonseca, don José María Rodríguez Cano, don José Gómez Mesa y don Manuel Ruiz de la Prada, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, con destino al personal del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Oficina de Caja del Parque Móvil de Ministerios Civiles, avenida del Generalísimo, 74, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata esplende a cuatro millones ciento sesenta y dos mil seiscientas setenta pesetas con cua-

renta y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veintisiete meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cincuenta y seis mil seiscientas veintisiete pesetas con setenta céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda. Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado al tipo asignado en las disposiciones vigentes, depositando en todo caso una cantidad no inferior al diez por ciento precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Parque Móvil de Ministerios Civiles y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, así como, en el caso de ser ésta en valores del Estado, la

póliza de adquisición de dichos valores, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas, extendidas en papel sellado de cuatro cincuenta pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que corresponda a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del día 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 7). Una vez que le sean adjudicadas las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

Los licitadores deberán acreditar, previamente a la celebración de la subasta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Los pedidos de materiales de construcción destinados a este proyecto gozarán de turno de preferencia, con

arreglo al Decreto de la Presidencia de 18 de julio de 1941.

Se hace constar que en los precios unitarios del proyecto está excluido el impórtre del transporte, por correr éste a cargo del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, expedida en, a, de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 142 viviendas para el Parque Móvil de Ministerios Civiles, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, siendo desecharada toda aquella en que no se exprese claramente en letra la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

985-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Ferro, que últimamente estuvo detenido en el Depósito municipal de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente que el día 11 de los corrientes se celebró Junta administrativa para fallar el expediente número 1.263 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por no estar prohibida la exportación de los clavos de

herrar, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad al encartado Francisco Ferro.

2.º Inhibirse de su contenido a favor de la Aduana Subalterna de Paymogo, por si constituyera falta reglamentaria, quedando a su disposición el producto de la mercancía; y

3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 17 de junio de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

857-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Sindicato de Almacenistas e Importadores de Carbón de los Puertos de Vizcaya y Castro Urdiales.

Objeto de la industria: Fabricación de aglomerados de carbón para usos domésticos.

Producción: Unos 3.600.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, 1.º izquierda).

Bilbao, 11 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

991-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Benavent Ortúñoz, avenida Pintor Gomar, s/n número, Beniganim.

Objeto de la ampliación: Instalación de ocho telares para lona ancho menor de un metro, en industria tejidos de algodón.

Producción: 100 metros lienzo blanco y 1.000 metros de lona en la jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Valencia, 24 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.344-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Roca Martínez, calle Generalísimo, número 11, Masamagrell.

Objeto de la industria: Elaboración de embutidos y productos derivados del cerdo.

Producción: 150.000 kilogramos de embutidos y productos derivados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días,

Valencia, 24 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.344-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Nicasio Pérez Galdó.

Objeto de la industria: Fabricación de tablas de mármol de varios espesores.

Producción: 19.000 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo aérea.

Almería, 26 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

3.358-O

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso núm. 112. Obras de cerrajería

Facultad de Ciencias (Sección de Químicas)

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de cerrajería en el edificio que se está construyendo actualmente de la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas), con arreglo al plano y pliego de condiciones redactado al efecto por el Gabinete Técnico, documentos que podrán ser examinados en las Oficinas de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el día 1 de julio, facilitándose

a los concurrentes que lo soliciten copia de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de la obra de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Pagaduría de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de mil pesetas (1.000), como fianza provisional para tomar parte en este concurso. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las Oficinas de la misma antes de las once de la mañana del día 1.º de julio próximo.

El Secretario-Administrador y el Arquitecto-Director de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria o persona en que deleguen, se reunirán el mismo día, a las once de la mañana, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Pagaduría de la Junta Constructora, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante a la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su

copia, el de los derechos que pudiera devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, así como el importe de los anuncios de este concurso, sin que por tales conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más si lo juzga más conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, Carlos Sánchez Peguero. (Rubricado.)

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

La Ilustre Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 29 de mayo último, acordó por unanimidad, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y Reglamento de Funcionarios y Obreros de esta Corporación Municipal, aprobar las bases por la que se ha de regir el concurso-oposición para cubrir las plazas que a seguida se enumeran:

Una de Cabo de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Dos de Guardias Municipales, con el haber anual de 3.000 pesetas cada una.

Una de Conserje de la Casa Ayuntamiento, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Otra de Ordenanza de la Secretaría, con igual haber de 3.000 pesetas.

Y otra de Conserje de los Grupos Escolares, con 1.460 pesetas de haber anual.

BASES DEL CONCURSO

Primera.—En la distribución de plazas se observarán exactamente los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y normas contenidas en la Orden de 30 de octubre del mismo año.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, mayor de 18 años y menor de 35; no tener defecto físico incompatible con el cargo, ni padecer enfermedad contagiosa e incurable, ser persona de inmejorables antecedentes político-sociales, y de adhesión entusiasta al Glorioso Alzamiento Nacional.

Tercera.—Las instancias, habrán de presentarse en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal durante el plazo de tres meses naturales, a partir del día en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Estas instancias serán reintegradas con póliza de una peseta cincuenta

y cien céntimos y timbre municipal de cincuenta céntimos y acompañadas de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias consignadas en la base anterior, que son las siguientes:

A) Certificación de nacimiento del Registro Civil y en su defecto, por destrucción o falta del Archivo respectivo, la partida de Bautismo y de no existir ni uno ni otro documento, se suplirá con certificado expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento donde el interesado hubiere sido alistado en el correspondiente reemplazo, al solo efecto de comprobar la fecha de su nacimiento. Estos documentos habrán de legalizarse en forma, si son expedidos por Autoridad que ejerza su función fuera del territorio de la Exma. Audiencia de Sevilla.

B) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del interesado.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico incompatible con el cargo que al solicitante interese.

D) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Acreditar inmejorables antecedentes políticos-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, por certificación de la Comandancia Militar de la plaza en que el solicitante tuviera su residencia o del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., y en su defecto de la Jefatura de Policía o del Comandante del puesto de la Guardia Civil.

Cuarta.—Habrá de tenerse en cuenta, dado el carácter de subalternos de las plazas a concurrir, los turnos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Gloriosa Causa Nacional, huérfanos o económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de libre provisión.

Quinta.—Si el número de solicitantes para los cuatro grupos no fueran suficientes a cubrir las plazas que a cada uno corresponda, se trasladarán de uno a otro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo noveno de las normas citadas, de 30 de octubre de 1939.

Sexta.—Los ejercicios del concurso habrán de celebrarse a las once horas del día en que se cumplan diez o, al inmediato, si aquél fuera feriado, después de transcurridos tres meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y serán dos: Uno de lectura, escritura al dictado y operación aritmética de las cuatro reglas, como examen de aptitud, y otro relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, contestando las preguntas que se le hagan por el Tribunal y que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los cargos.

Septima.—No podrán aprobarse mayor número de concursantes que el de plazas a proveer, y si existieren calificaciones iguales en los cupos se tendrá en cuenta para determinar preferencias la siguiente escala:

a) Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) La posesión de mayores recompensas militares.

c) Mayor permanencia en unidades de combate con destino en primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el aspirante que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, más edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre huérfanos y familiares de muertos por la Causa Nacional o asesinados por los rojos, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Y para los aspirantes del turno de libre provisión, los que hayan desempeñado plaza en esta Excmo. Corporación Municipal después del Glorioso Alzamiento y la ocupen en la actualidad; los hijos de funcionarios municipales; los que posean algún título, y, entre éstos, los de mayor importancia; los huérfanos de padre y único sostén de la familia; los hijos de familia numerosa, siempre que los sueldos que perciban sus padres o hermanos no representen un ingreso diario superior a diez pesetas y haber prestado servicios a Organismos oficiales sin nota desfavorable, ser Militante de F. E. T. y de las J. O. N. S. con mayor antigüedad y figurar en la Vieja Guardia.

Octava.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el señor Alcalde como Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue; el Director del Colegio Subvencionado «José A. Primo de Rivera»; un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; un Gestor que designe la Ilustre Comisión Municipal Permanente y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que lo será del Tribunal. También, en su caso, formará parte del Tribunal el funcionario público que designe la Dirección General de Administración Local o el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Novena.—El Tribunal, una vez terminados los ejercicios, formulará lista de los concursantes admitidos, que habrá de publicarse en el tablón de anuncios y con vista de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes, examinará los méritos que aleguen procediendo a la clasificación de los mismos, aplicando los turnos de provisión referidos y adjudicando en su consecuencia las plazas a los que estime más acreedores a

ellas, elevando razonada propuesta a la Ilustre Comisión Municipal Permanente.

Décima.—Esta propuesta será fijada por plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Casa Ayuntamiento y lugares públicos de la ciudad, al objeto de oír las reclamaciones que contra ella pudieran presentarse y transcurrido el plazo de exposición, conocerá la Ilustre Comisión Municipal Permanente de ellas, en la primera sesión ordinaria que celebre. Contra el acuerdo que reciba podrán interponer los interesados los recursos legales que procedan.

Resueltas las incidencias que se presentaren y adoptado acuerdo definitivo por la Comisión Permanente, que será firme y ejecutivo, se notificará a los interesados en su domicilio y por oficio duplicado, la adjudicación de la plaza, de la que el nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, ante el Secretario de la Corporación.

Ecija, a 15 de junio de 1942.—El Alcalde (ilegible).

980—O.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la amortización de la plaza de Portero del Instituto de esta ciudad, en sesión de 12 del actual, se hace público por el presente, expresado acuerdo para conocimiento de los concursantes, advirtiendo que se agrega al cupo de Caballeros Mutilados una plaza de Guardia Municipal en lugar de la amortizada, que se detrae del cupo de libre provisión.

Calahorra, 16 de junio de 1942.—El Alcalde, A. Martín.

981—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

La Junta general ordinaria de accionistas, en su reunión del día 23 de mayo de 1942, acordó (previa la oportuna autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda) la distribución de un dividendo de un 3 por 100 con interés, por cuenta de los beneficios obtenidos en el segundo semestre del año 1941, que representa 5.1862 pesetas líquidas.

Habiéndose obtenido la mencionada autorización, se procederá al pago del dividendo acordado a partir del día 1.º de julio próximo, en las Oficinas Centrales de este Banco y en todas sus Sucursales de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Secretario general, Alejandro de Urzázal.

3.371-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en este Banco, números 11.544, 11.801 y 11.950, expedidos por el Banco de Oviedo el 17 de septiembre, 8 de noviembre y 16 de diciembre de 1929, comprensivos de seis, tres y una acciones de nuestro Banco, respectivamente, a favor de don Manuel Gómez Valle, de Grado, pesetas nominales 1.500, 750 y 250, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 15 de julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de junio de 1942.—El Director, Angel López Hita.

3.361-P.

BANCO DE LA UNION

Madrid

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas asociados para el día 30 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina central.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Secretario, José María Ortiz.

3.363-P.

BANCO DE TORTOSA

Tortosa

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en garantía número 44, expedido por este Banco en 21 de noviembre de 1932, a favor de Banco de Crédito Local de España, de Madrid, comprensivo de veinte acciones preferentes Banco de Tortosa serie C, números 4.938 al 4.957, parte de las comprendidas en la carpeta provisional número 2.635, se hace público para general conocimiento, con el bien entendido que transcurridos treinta días a partir de la publicación del presente anuncio sin mediar reclamación de tercero, se procederá a la anulación del mismo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tortosa, 16 de junio de 1942.—Banco de Tortosa.—El Director, José Calbet Mulet.

3.369-P.

BANCO DE ARAGON
Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los resguardos de depósito en custodia expedidos por nuestra Sucursal de Balaguer en fecha 24 de julio de 1939, a favor de don Antonio Moya Castelló:

Número 176, de pesetas nominales quinientas, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuestos; número 177, de pesetas nominales cinco mil quinientas, en Deuda Amortizable 4 por 100, 1935, libre; número 178, de pesetas nominales mil quinientas, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados correspondientes, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 20 de junio de 1942.—El Secretario general, José Luis Bregante.

3.356-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de julio de 1942 se pagará en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya; en Barcelona, S. A. Arnús Garí, y en Bilbao, Banco de Vizcaya, el cupón número 88 de las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Compañía en 22 de junio de 1920, a razón de pesetas 6.92 por obligación, así como las obligaciones de dicha emisión que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 27 de abril último.—El Consejo de Administración.

3.348-P.

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A. "EL LEON"

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma, que el día 1.º de julio próximo, a las once de la mañana, se efectuará ante Notario, en su domicilio social, calle Barquillo, número uno, de esta capital, el sorteo para amortizar doscientas ochenta obligaciones, creadas por escritura de 22 de junio de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

3.352-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1.º de julio de 1942 se pagará en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya; en Barcelona, S. A. Arnús Garí, y en Bilbao, Banco de Vizcaya, el cupón número A-22 de los bonos de renta 6 por 100 emitidos por esta Compañía en 22 de junio de 1920, así como los bonos de Renta de dicha emisión que han resultado amortizados en el sorteo celebrado el día 27 de abril último.—El Consejo de Administración.

3.349-P.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (calle de Serrano, número 27, bajo derecha), el sábado 4 de julio próximo, a las doce y media de la mañana, para los fines que determina el artículo 40 de los Estatutos. Conforme al artículo 36, cada accionista tendrá en la Junta un voto por cada 50 acciones que posea o represente. Con arreglo al artículo 34, los propietarios de 50 ó más acciones podrán asistir por sí o delegar su representación en otro accionista.

Los propietarios de menos de 50 acciones podrán agruparse para reunir ese o mayor número y conferir a uno de ellos la representación de todos en la Junta.

La representación por delegación o agrupación puede conferirse por simple declaración escrita o por carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, con la fórmula: «Autorizo a don... para que me represente en la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía General Española de África, de cuátrto de julio, por... acciones. Lugar, fecha y firma.»

No es necesario el depósito de los títulos de las acciones.

Madrid, 17 de junio de 1942.—El Gerente, José Gil de Biedma.

3.368-P.

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao (donde se depositarán las

acciones que señala el artículo 20 de los Estatutos), a las cinco de la tarde del día 30 del actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben.

Madrid, 18 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Martínez de las Rivas.

3.367-P.

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día primero de julio próximo, se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones de las emisiones de 1930 y 1931, contra entrega de los cupones números 50 y 46, respectivamente, a razón de 4,75 pesetas por cupón.

Asimismo se abonarán los intereses semestrales correspondientes a las obligaciones emisión 1942, contra estampillado de los resguardos provisionales, a razón de 9,50 pesetas por cupón.

La presentación y cobro de ellos podrá hacerse en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados Establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 13 de junio de 1942.—El Consejo de Administración.

3.344-P.

UNION ELECTRICA MADRILENA

Pago de intereses de Obligaciones

A partir del día 30 del corriente mes de junio se satisfarán en Madrid, Oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, así, como en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, y contra cupón número 159 los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100, emisión 1902, de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma.

Igualmente y a partir del día 1.º de julio próximo se satisfarán en el domicilio social y en los mismos Bancos, Sucursales y Agencias, y contra cupones números 61, 24 y uno, respectivamente los intereses correspondientes a:

1.º Obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912.

2.º Obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1930.

3.º Obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1942.

Los intereses de la última de estas emisiones serán satisfechos contra estampillado de los resguardos provisionales.

Madrid, 16 de junio de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

3.344-P.

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Régularización de cargas financieras

Por acuerdo de la Dirección General de Contribuciones Industriales y de Utilidades y, a los efectos de la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los poseedores de cupones números 17 al 22 de las obligaciones emitidas por esta Sociedad en 1928 para deliberar sobre la proposición de conveniencia formulada por la Empresa, consistente en la reducción al 50 por ciento de los intereses representados por dichos cupones, y su pago, deducidos impuestos a cargo del obligacionista, a razón de uno por semestre a partir de los dos meses siguientes a la fecha de la aprobación definitiva de esta fórmula, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar su liquidación si le conviniere.

La reunión tendrá lugar el día 6 de junio próximo, en el domicilio social, Goya, 21, a las seis de la tarde.

Para acreditar el derecho de asistencia, deberán los interesados presentar en el mismo acto los cupones o resguardos de su depósito en algún Banco, computándoseles un voto por cupón. Mediante igual formalidad, podrá examinarse en el domicilio social la documentación que justifica la propuesta durante los tres días anteriores al fijado para la reunión.

Madrid, 11 de junio de 1942.—El General, Oscar Nagler.

3.359-P

1.º 20-6-942

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS «AURORA»

Bilbao

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro de vida, números 2.267, 2.268, 2.269, 2.270 y 2.271, expedidas el día 22 de septiembre de 1935, sobre la vida de don Manuel Gutiérn Rubio, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de

treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número cinco, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros «Aurora»: El Consejero Delegado, Daniel J. de Aresti.

3.350-P.

NUEVA MONTAÑA, S. A. DEL HIERRO Y DEL ACERO DE SANTANDER

Por no haber aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con los quince días de antelación previstos en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 la convocatoria para la reunión de las sindicaciones transitorias de obligacionistas de esta Sociedad de las emisiones de 1902, 1911 y 1928 que deben tener lugar el día 22 del corriente, a los fines dispuestos en la citada Ley se realiza esta nueva convocatoria para constituirlos el día 17 de julio, a las doce horas, en el salón de actos del Banco Mercantil de esta ciudad y someterles la fórmula de regulación de cargas financieras que, de conformidad con lo prevenido en dicha Ley, se les ofrece: pago del 50 por 100, de los cupones que se adeudan, vencidos en tiempo rojo, números 68 y 69 de las Obligaciones de 1902, 58 y 59 de las de 1911 y 32 al 36 de las de 1928.

Conforme a lo anunciado, a partir del día 22 de junio se hará efectivo dicho 50 por 100, contra entrega de los cupones indicados, sin perjuicio de pagos complementarios que procederían si en su día por la Dirección General de Contribuciones Industriales y de Utilidades se dispusieran.

Las representaciones otorgadas y los boletines extendidos para la reunión del día 22 de julio serán válidos para ésta que para el día 17 de julio se convoca; podrán asistir, además, los obligacionistas que en los días que faltan hasta la Junta se provean de boletines y otorguen sus representaciones por escrito.

Santander, 19 de junio de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Mansilla.

3.372-P.

ESTUDIOS DE ARANJUEZ, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de «Estudios de Aranjuez, S. A.», en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo veintiséis de la escritura de fundación de la Compañía, convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de cele-

brarse en su domicilio social, avenida de José Antonio, número treinta y uno, a las cinco de la tarde del día treinta del actual, con arreglo al siguiente orden del día:

Primer. Examen y aprobación, si se acuerda, de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas correspondientes al ejercicio social del año mil novecientos cuarenta y uno.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo treinta y uno de la escritura de constitución de la Sociedad.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—«Estudios de Aranjuez, S. A.»: El Consejero Delegado, J. Tauler.

3.373-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la masonería y del comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 347/942 del Juzgado Especial número 2, seguido con el procesado en rebeldía Félix Ruiz Marín, se ha dictado con fecha 8 del presente mes y año, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en rebeldía Félix Ruiz Marín, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

ofíciese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado y rubricado.—Andrés Saliquet.—W. G. Oliveros.—Juan José Praderas.—Ricardo de Rada.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.604—A. J.

REQUISITORIAS

LERIN VALVERDE, José, natural de Granada, que durante el período rojo vivió en Málaga, de cincuenta y ocho años, casado, empleado, al que se le sigue sumario número 532 de 1942 por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.614—A. J.

GUERRA LOPEZ, Antonio, natural de Marbella (Málaga), al que se le sigue sumario número 528 de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de junio de 1942.

4.613—A. J.

GONZALEZ MONTES, Francisco, agricultor, últimamente vecino de Ronda (Málaga), al que se le sigue sumario número 807 de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.612—A. J.

DAVID VIDAL, José, tornero de fábrica, últimamente de Estepona (Granada), al que se le sigue sumario número 683, de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.611—A. J.

SUAREZ CAMPOMANES, Jesús, vecino que fué de Granada, calle de Azacayas, número 4, 3.^o, al que se le sigue sumario número 685 de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.610—A. J.

SEROR BENHATAR Marcos, de 40 años, casado, industrial, natural de Tánger, hijo de Carlos y Simy, domiciliado últimamente en la calle de Elvira, número 102, de Granada, al que se le sigue sumario número 686, de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.609—A. J.

HOYOS GARCIA, José, natural y vecino últimamente de Málaga, calle Cobertizo del Canal, número 34, y de profesión Profesor Mercantil, al que se le sigue sumario número 650, de 1942, por delito comprendido en la Ley de 1.^o de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número 2, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.608—A. J.

DALMEDO ALCAIDE, Otilio, soltero, carpintero y vecino de La Línea, comparecerá ante este Juzgado Especial, sito en el Paseo del Prado, número 6, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de junio de 1942.

4.607—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho de los de Madrid, en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Fernando Gil Stauffer, de esta vecindad, con doña Margarita Ferreras Lorenzo, domiciliada últimamente en Murcia, en su calle de Calderón de la Barca, número 1, sobre pago de mil pesetas, intereses legales, costas y gastos, cantidad que adeuda por derecho de custodia, en virtud de contrato de depósito de muebles, desde 29 de marzo de 1939 a fin de julio de 1941, ambos inclusivos, hecha aplicación del laudo dictado por el Gobierno, reservándose el derecho que le asiste para reclamar cantidades correspondientes a época de guerra.

Se ha señalado para que tenga lugar el juicio verbal civil el día 19 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, a cuyo efecto se cita a la demandada por medio del presente, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañada de los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, señora Ferreras, cuyo domicilio actual se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expedido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1942.—El Secretario, Miguel Gouzar. Visto bueno, el Juez municipal, Miguel González.

3.294—A. J.

MADRID

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel Velasco Palacios contra don Gerardo Velasco Pa-

lacios, sobre reclamación de un crédito de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, mil trescientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, los sucesivos, gastos y costas; en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos, siguiente: Una casa, situada en término de Vallecas, barrio del Puente del mismo nombre y su calle de Emilio Orzúo, número siete provisional, hoy nueve. Consta de planta baja y dos pisos. La superficie afecta la figura de un cuadrilátero irregular de doscientos metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y siete pies veintiocho centésimas de otro, de la que ocupa la edificación ciento ochenta metros, noventa decímetros cuadrados, igual a dos mil trescientos treinta pies, estando el resto destinado a dos patios adosados a las respectivas medianerías. Linda, por el Sur, e frente, en línea de once metros cincuenta centímetros, con la citada calle; por el Este, o derecha, entrando, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con terrenos de don Manuel García Palancar; por el Oeste, o izquierda, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con terreno de que se segregó, propio de la señora Vizcondeña, y por el Norte, o espalda, en línea de once metros cincuenta centímetros, con calle particular, sin nombre. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número ocho mil novecientos veintitrés.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y dos.— El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

3.336-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Díaz Taravillo, representado por el Procurador señor García López, contra don Eduardo Calvo Iglesias, en los que se reclama la efectividad de un crédito de doscientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, habiéndose acordado en providencia de este día sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

«Casa de seis pisos y ático, que se señala con el número ocho, sita en esta capital, en la calle de José Antonio de Armena, donde tiene su fachada; que linda, por su frente, que es el Este, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con la expresa calle de José Antonio de Armena; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de veinte metros sesenta y siete centímetros, con el solar número seis, hoy de don Pablo Pérez Artero; por la izquierda, que es el Sur, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con resto del solar de donde se segregó el que se describe, y por el fondo, o testero, que es el Oeste, en línea de dieciocho metros veinte centímetros, con edificio de don Lorenzo Villalón. Todas estas líneas contienen una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuarenta décimos de pie cuadrados.»

ADVERTENCIAS

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno, de la calle del General Cas-

taños, a las once de la mañana del día veintiocho de julio próximo.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura básica del procedimiento antes referido, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente al acto, el diez por ciento en efectivo metálico de tal cantidad, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de audiencia, donde podrán ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

3.342-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en el expediente promovido por doña Máxima Guillén Novel, asistida de su esposo, sobre declaración de ausencia de su sobrina, doña Teresa Burón Guillén, natural de Alfantega, provincia de Huesca, hija de don Antonio y doña Teresa, que tuvo su último domicilio en Madrid, y se ausentó con rumbo a la República de Cuba, hace próximamente veinticinco años, ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, la existencia del indicado expediente, para que puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se consideren interesadas en el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de circulación de Madrid, y que se publique también por Radio Nacional, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en

Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia Francisco R. Valcarce.

3.348-A. J. 1.^a 20-6-942

MADRID

Edicto

Don José Manuel Ruiz Valarino, Juez Municipal, número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo los números 371-110, del año en curso, se instruye expediente de juicio verbal de desahucio, por falta de pago, del piso principal, letra F, de la casa número 36 de la calle de Hermanos Miralles, de esta capital, a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez en representación de doña Concepción Lengo Sayago, contra el heredero o herederos del difunto don Felipe González del Campillo Martínez, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don José Manuel Ruiz Valarino, Juez Municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Fernando Pinto Gómez, Procurador, en representación de doña Concepción Lengo Sayago; y, de la otra, como demandados, el heredero o herederos, que son desconocidos, del difunto inquilino don Felipe González del Campillo Martínez, sobre desahucio del cuarto que ocupaba su causante en el piso principal, letra F, de la casa número 36 de la calle de Hermanos Miralles, de esta capital, por falta de pago de los alquileres, desde los meses de abril, actual, a la fecha, a razón de 1.080 pesetas anuales.

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Fernando Pinto Gómez, en el concepto expresado, y, en su virtud, debo condenar y condeno al heredero o herederos, que son desconocidos, del difunto don Felipe González del Campillo Martínez, a que dentro del término de ocho días, contados desde que sea firme esta sentencia, desaloje y deje a la libre disposición de la propietaria, doña Concepción Lengo Sayago, el piso principal, letra F, de la calle de Hermanos Miralles, 36, de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán lanzados a su costa, sin prórroga ni consideración de ningún género; condenándoles asimismo al pago de las costas; y notifíquese esta

resolución a los referidos demandados, que son desconocidos, por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se fijará en el sitio público de costumbre, de este Juzgado, y el otro, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia lo propongo, mando y firmo. — José M. Ruiz Valarino.» (Rubricado.)

Esta sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1942. El Juez Municipal, José Manuel Ruiz Valarino.—El Secretario, P. S., (ilegible).

3.327-A. J.

JAÉN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Juan Francisco Cobo Valdivia, mayor de edad, casado, con doña María Gallardo Castro, practicante y de estos vecinos, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se encuentra de la casa número 11, de la calle Capitán Oviedo, de esta capital, que se describe y deslinda en los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 23, de 29 de enero de 1942, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero de igual año, cuya descripción se da aquí por reproducción.

Por providencia de 24 de enero del corriente año, se admitió a tramitación el expediente, se admitió la prueba propuesta, con citación de la vendedora, doña Brigida Martos Muñoz, y de don Enrique Martos Carrillo, a cuyo favor figura catastrada la referida casa, así como de las demás personas a quienes pueda perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días, a partir del día siguiente al de la publicación del último de los citados edictos, pudieran comparecer a hacer uso de su derecho.

Dado en Jaén, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible).

3.331-A. J.

BILBAO

Don Ignacio de Prada Gutiérrez, Abogado, Juez Municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que a instancia de doña Sofía Mangá-

buru Zaldívar se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Germán Pascual Montenegro, vecino que fué de esta villa, el cual se ausentó a América, en el año mil novecientos cinco, y no se han vuelto a tener noticias del mismo desde el año 1908.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, se da conocimiento de la existencia de dicho procedimiento, a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Lic. Ramón Hernández.—El Juez, Ignacio de Prada Gutiérrez.

3.123-A. J. y 2.^a 20-6-942

SAN SEBASTIÁN

Don Ignacio López Arroyo, Juez de Primera Instancia número 1, decano de los de esta ciudad de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don José Vazquez, ostentando la representación de doña Gloria Aréchaga García, se tramita expediente de declaración del fallecimiento de don Nemesio Aréchaga Ortiz, vecino que fué de Pasajes (Guipúzcoa), acaecido, según se afirma, en Barcelona, en noviembre de 1938.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudieran tener interés en la existencia del mencionado expediente.

Dado en San Sebastián a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—P. S., Domingo López.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

3.129-A. J. y 2.^a 27-6-942

SANTOÑA

Don Germán Ruiz Velasco, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Partido de Santoña.

Hago saber: Que por don Cayetano Palencia Iriás, vecino de Entrambasaguas, se solicita la declaración de ausencia de sus hermanos, de doble vínculo, don Victorino, don Gaspar y don Cándido Palencia Iriás.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de lo ordenado en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Santoña, a 8 de abril de 1942.—El Juez, Germán Ruiz Velasco.

3.107-A. J. y 2.^a 20-6-942

POTES

El Sr. Juez de Primera Instancia accidental de Potes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, en instancia de doña Marcellina Hernández González, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don José Pérez Cuesta, vecino que fué de Potes.

Lo que se publica a efectos legales.

Dado en Potes a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Manuel R. de Pata.—El Juez, Jesús Hernández.

3.105-A. J. y 2.ª 20-6-942

VILLAVICIOSA

Edicto

Don Manuel Alvarez Peruyera, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado del expediente que insta don Armando Alvarez Fernández, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don José María Alvarez Ortiz, casado en segundas nupcias con doña Julia Alvarez Lervuelo, hijo de Modesto y de Generosa, natural de Peón, de este Consejo, el cual embarcó en el año de mil novecientos veinticuatro, con rumbo a Colombia, de la República de América, no habiéndose tenido noticias de él desde el día que embarcó a pesar de las gestiones llevadas a cabo por sus familiares, haciendo estas publicaciones en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Villaviciosa (Oviedo), a 18 de abril de 1942.—El Secretario accidental (Miguel).—El Juez, Manuel Alvarez.

3.096-A. J. y 2.ª 20-6-942

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplean encargándose todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina

1.623

LORENZO PERIRA DA LUZ, Raúl, de veintitrés años, hijo de Manuel y María Concepción, soltero, natural de Portugal, de oficio aserrador, con instrucción, vecino de Meis, hoy en ignorado paradero, procesado en causa número 271 de 1940 del Juzgado de Instrucción de Pontevedra, comparecerá ante el señor Juez de Instrucción de dicha ciudad y partido en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

1.624

MATEOS CAÑEROS, Elena, de unos treinta años de edad, bajita, tenida de

rubio, con ojos pardos, nariz fina y respingona; y

MATEOS CAÑEROS, Teresa, de unos treinta y dos años, morena, boca deformada y dientes salientes, ojos saltones color castaño; la primera de las cuales tiene un niño como de unos cinco años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesadas por delito de hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid con el fin de ser reducidas a prisión, en virtud de sumario número 164 de 1942.

1.625

MEDINA TIXEIRA, Miguel (a) «El Finca», natural de Pueblonuevo, casado, jornalero, de cuarenta años, hijo de Santiago y Claudia, domiciliado últimamente en Pueblonuevo, calle Sánchez Dávila, núm. 78, y que se dice se encuentra en la actualidad en El Grao, de Valencia, ignorándose el domicilio, procesado en causa número 261 de 1940, por estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para constituirse en prisión.

1.626

ARBI BEN KADDUR BEN MOHAMED, de treinta y ocho años, casado, jornalero, natural de Casablanca, vecino de Ceuta, en la barriada de Príncipe Alfonso, barracas nuevas, próximas a Auxilio Social, hoy en ignorado paradero, procesado por causa número 205 de 1941 por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión.

1.627

SAMPERE FERNANDEZ, Luis, hijo de Francisco y de Rosario, natural de Madrid, soltero, mecánico, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Ceuta, número nueve, procesado por robo, sumario 72 de 1940, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión.

1.628

MORA LIBRAN, Julián (a) «El Moritax», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo en sumario 72 de 1940, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 19, de Madrid, para ser reducido a prisión.

1.629

LORENZO RIESCO, Rogelio, de veinticinco años soltero, hijo de Jo-

sús e Irene, natural de Valdunciel, vecino que fué de Valladolid, donde tuvo su último domicilio, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto de alhajas en la causa 277 de 1941, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Valladolid, para ser reducido a prisión.

1.630

ESCUDERO LARROSA, Basilio. ESCUDERO LARROSA, Antonio. ESCUDERO LARROSA, José, y ESCUDERO LARROSA, Pedro (a) «Perrero», gitanos, domiciliados últimamente en Lérida, procesados por lesiones y tenencia de armas, según el sumario números 323-109 de 1941 comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

1.631

CEBRAL GAO, José, de unos veintisiete años, soltero, natural de Carballe, cuya demas circunstancias se ignoran, procesado por robo en el sumario núm. 111 de 1941, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada, para ser reducido a prisión.

1.632

CASTAÑER BAUZA, Antonio, de treinta y cuatro años, casado, intérprete jurado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Viladomat, número 11, 3.º, 2.ª, procesado en sumario número 179 de 1942, sobre estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número siete, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

1.633

ARGUELLO MENENDEZ, Angel (a) «Cigarrilla», de cincuenta y seis años, soltero, jornalero y vecino de Avilés, ausente en ignorado paradero, procesado en causa número 26 de 1942, por hurto, comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Aviles, con objeto de notificárle el auto de su procesamiento y recibirlle declaración indagatoria.

1.634

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jesús Miguel, natural de Pajares, hijo de Donato y Josefa, de treinta y un años, jornalero, vecino de Escalona, hoy en ignorado paradero, procesado por bigamia en el sumario número 21 de 1940, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo), con el fin de constituirse en prisión.